

Proyecto Celulosa Valdivia:
**El Sistema de Evaluación de
 Impacto Ambiental puesto
 a prueba***

Los conflictos en torno a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental en Chile han motivado diversas críticas sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Una de ellas se refiere a la forma en que este Sistema incorpora y pondera la participación ciudadana. Un caso ejemplar para analizar este punto es el del Proyecto Celulosa Valdivia (X Región), donde la comunidad afectada ha utilizado como estrategia la de marginarse de los procesos que contempla la ley.

Claudia Sepúlveda, Paula Mariángel*****

El estudio de caso cuyos resultados parciales aquí se exponen, se inscribe en la línea de investigación sobre conflictos ambientales en Chile desarrollada por Cipma desde hace cinco años. En cuanto tal, retoma la perspectiva teórica aplicada en estudios de caso anteriores, así como algunas de sus conclusiones y recomendaciones de política¹.

El caso ha sido seleccionado con el objetivo de que su estudio contribuya a una mejor comprensión de los factores que gatillan la emergencia de conflictos durante procesos de evaluación de impacto ambiental. Para lograrlo, se analiza la evolución del caso a través de las posiciones y acciones emprendidas por los actores que lo protagonizan. En este sentido, el énfasis puesto en algunas posiciones y acciones tiene un carácter ilustrativo —antes que denunciativo— y pretende resaltar los aspectos considerados como relevantes en el surgimiento y desarrollo del conflicto, así como en sus probabilidades de prevención y resolución. La motivación final es

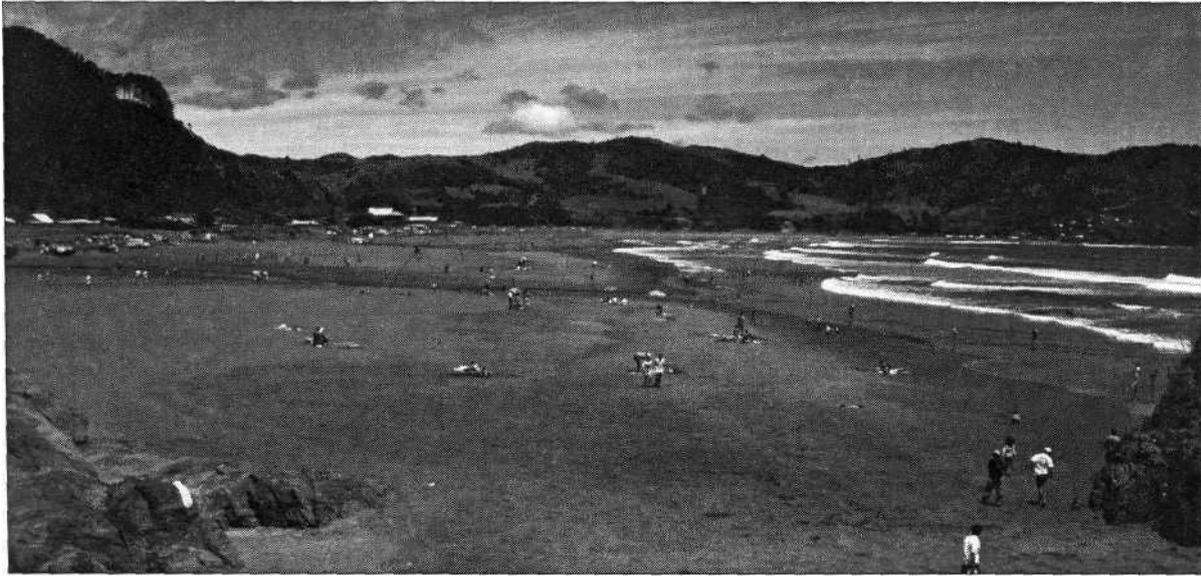
proponer recomendaciones que fortalezcan la función preventiva de conflictos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en particular relativas a la participación ciudadana.

Luego de revisar las principales críticas formuladas al SEIA respecto a su capacidad para prevenir conflictos, el presente artículo describe y analiza con detención el caso seleccionado intentando extraer lecciones que iluminen la formulación posterior de recomendaciones. Dos lecciones que pueden contribuir a prevenir conflictos que cuestionen la legitimidad del SEIA —como es el caso del que aquí se analiza— merecen ser destacadas. La primera, que el sentido mismo de la participación ciudadana en el SEIA —como un derecho o como un procedimiento administrativo— requiere ser debatido y aclarado. La segunda, que las aprobaciones ambientales condicionadas de proyectos deben emplearse con cautela y ser acompañadas de medidas que garanticen la información transparente y oportuna. La reflexión sobre ambas lecciones se amplía más adelante.

¹Este artículo expone resultados parciales de la investigación sobre Participación Ciudadana y Conflictos Ambientales en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que está siendo desarrollada por Cipma con financiamiento de Fondecyt (Proyecto N° 1970145/97) y del BID.

**Socióloga. Magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente U.C. Investigadora de Cipma.

***Antropóloga.



Las críticas al SEIA

El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) —cuyo reglamento fue aprobado en abril de 1997— encarna como ningún instrumento de la normativa ambiental chilena el principio *de prevención*. Para ello el SEIA incluye dos mecanismos de carácter técnico: los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y las Declaraciones de Impacto Ambiental (DÍA)². Ambos buscan garantizar que los proyectos y actividades no producirán impactos ambientales negativos, o bien, que contemplan las medidas de mitigación necesarias para aquellos que inevitablemente ocurran.

En un nivel político, el objetivo preventivo del SEIA es evitar la ocurrencia de conflictos ambientales y para ello su instrumento es la participación ciudadana en la evaluación de los EIA. La participación mejoraría sustantivamente la calidad política de las decisiones disminuyendo el riesgo de que éstas sean cuestionadas o resistidas por las comunidades locales, ya sea por falta de transparencia o por escasa información³. Esta función preventiva de conflictos ambientales no ha sido cumplida a cabalidad por el SEIA. Ya en su etapa de «marcha blanca» —entre la promulgación de la Ley de Bases del Medio Ambiente, en marzo de 1994, y la aprobación del reglamento del SEIA— el sistema evidenció debilidades en este ámbito. Estas se expresaron con el surgimiento de numerosos conflictos de gran intensidad que no lograron ni prevenirse ni ser

resueltos a través de las instancias de participación contempladas legalmente⁴.

El surgimiento de conflictos en torno a la evaluación de EIA ha motivado diversas críticas sobre los aspectos del SEIA que requieren ser mejorados o reformulados para reforzar su función preventiva de carácter político. Entre estas críticas destacan las que se refieren a la forma en que el sistema incorpora y pondera la participación ciudadana. De un lado, algunas empresas afectadas por situaciones de conflicto reconocen que la participación es clave para el logro de buenas relaciones con la comunidad y, en esa medida, consideran necesario ir más allá de lo que la ley establece⁵. Sin embargo, también recomiendan una mayor regulación sobre quiénes participan y en qué temas, criticando la intromisión de grupos ambientalistas —a quienes cuestionan su representatividad— así como la inclusión de demandas socio-económicas que no estarían relacionadas con los impactos ambientales que se evalúan⁶. Las empresas también han criticado la vulnerabilidad del SEIA frente a acciones judiciales en contra de las resoluciones de las autoridades ambientales, así como los conflictos de competencia entre las instancias de evaluación técnica (Comités Técnicos) y las instancias de decisión política⁷ (Comisiones Regionales de Medio Ambiente, Coremas).

De otro lado, las organizaciones ambientales y las comunidades afectadas han criticado que la participación ocurre demasiado tarde, cuando

En este caso, la comunidad local afectada ha utilizando como estrategia la de marginarse de los procesos de participación que el SEIA contempla,

existen escasas posibilidades de incidir en el diseño y localización de los proyectos. También han cuestionado que la participación se delimite al terreno de lo técnico, siendo que la decisión final es de carácter político. Consideran esta situación particularmente grave en el caso de comunidades con menor capacidad para proveerse de los recursos necesarios para realizar observaciones a los EIA. Por otra parte, han criticado la desigualdad de condiciones de quienes participan respecto de las oportunidades que tienen los proponentes para adjuntar nuevos antecedentes, ampliar plazos e interactuar con los organismos evaluadores. En efecto, las comunidades sólo pueden realizar observaciones por escrito a los EIA en un plazo no prorrogable de sesenta días. Muchas veces deben invertir gran parte de su energía en solicitar precisiones metodológicas y

de información a los EIA. Una vez respondidas éstas por los proponentes en el correspondiente *Addendum*, el sistema no contempla nuevas instancias de participación.

La promulgación del reglamento del SEIA no dio respuesta a las críticas y en algunos aspectos representó incluso un retroceso. Esto ocurrió, por ejemplo, al eliminarse la obligatoriedad de establecer los Términos de Referencia de los EIA de común acuerdo entre los proponentes y la autoridad ambiental. Ello afecta una gestión más eficiente de las Coremas, cuya labor de evaluación se agilizaría de poder influir desde un comienzo en los contenidos de los EIA. Pero además afecta la función preventiva de conflictos, muchos de los cuales se gatillan, precisamente, por deficiencias en los contenidos de los EIA, sobretodo en aquellas dimensiones que se relacionan con intereses y prioridades de las comunidades y organizaciones ambientales.

La participación: ¿un derecho?

Aunque también existen ejemplos de procesos de participación bien llevados que han logrado prevenir conflictos, ello parece haber dependido más de las estrategias de relación con las comunidades establecidas voluntariamente por los proponentes —sobretodo por los que ya han vivido conflictos— que del diseño mismo del SEIA. Los esfuerzos de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama) por profundizar la participación apuntan justamente a motivar a las empresas a ir más allá de lo que la ley exige, con el argumento de que ello evita conflictos que pueden elevar sustancialmente los costos de los proyectos.

Pero dejar la decisión en manos de las empresas equivale a instrumentalizar el principio de participación ciudadana: sólo en aquellos casos en que exista riesgo de conflicto —ya sea por las características socio-culturales y organizativas de los afectados, ya sea por la sensibilidad que provocan ciertos impactos ambientales— los proponentes se esforzarán por llevar adelante procesos participativos. Las comunidades con menor poder de presión e influencia, afectadas por impactos ambientalmente menos «conspicuos», tendrán menos oportunidades de participar puesto que el riesgo de que originen conflictos es más bajo.

La reflexión anterior deja entrever una discusión pendiente sobre *qué significa participar* en el SEIA: la participación ciudadana, ¿debe en-

Resumen

El surgimiento de conflictos en torno a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en Chile ha motivado diversas críticas sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su institucionalidad asociada. Estas críticas se refieren a aspectos que requieren ser mejorados o reformulados para reforzar la función preventiva de carácter político del sistema. Entre las críticas destacan las que se refieren a la forma en que el sistema incorpora y pondera la participación ciudadana. Un caso ejemplar para evaluar las deficiencias del SEIA es el del conflicto surgido en torno al Proyecto de la Planta de Celulosa Valdivia en la comuna de San José de la Mariquina, X Región de Chile. En este caso, la comunidad local afectada ha utilizado como estrategia la de marginarse de los procesos de participación que el SEIA contempla, impidiendo al mismo tiempo la realización del EIA. Esta forma de proceder —que constituye un caso inédito en Chile— revela una profunda desconfianza sobre la calidad política de las decisiones tomadas por las Coremas y cuestiona directamente su legitimidad.

Abstract

The conflicts resulting from the evaluation of Environmental Impact Studies (EIS) in Chile have motivated diverse criticisms regarding the Environmental Impact Evaluation System (EIES) and its institutionalization. These criticisms refer to aspects which need improvement or reformulation in order to reinforce the system's preventive function which is currently of a political character. Among the criticisms are those that refer to the way in which the system incorporates and considers citizen participation. One example demonstrating the weaknesses of the EIES is the conflict resulting from the project at the Valdivia Cellulose Plant in the town of San José de la Mariquina, X Region of Chile. In this case, the affected local community utilized a strategy of marginalizing the processes of participation that the EIES contemplates, at the same time impeding the environmental impact study. This means of proceeding constitutes a unique case in Chile and reveals a deep distrust of the political quality of decisions made by the Regional Environmental Commissions and directly questions their legitimacy.

Recuadro 1

Descripción del proyecto

El Proyecto Valdivia consiste en la construcción y operación de una planta productora de celulosa kraft blanqueada de pino radiata y eucaliptus, a razón de 550 mil toneladas anuales. La planta —diseñada para una vida útil superior a 20 años— requiere de una inversión de 1.045 millones de dólares, además de 300 millones de dólares en plantaciones. Para su localización se consideraron factores técnicos y económicos tales como la distribución geográfica de los bosques, la propiedad de los derechos de aguas y la disponibilidad de terrenos aptos. La ubicación de la planta —que ocuparía una superficie de aproximadamente 100 hectáreas— esta proyectada en los predios Las Rosas y Traiguén, unos 6 kilómetros al sureste de San José de la Mariquina. a unos 500 metros de la ribera sur del Río Cruces y unos 32 kilómetros aguas arriba del Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter (ver mapa). La planta proyectada captara del Río Cruces 900 litros por segundo de agua y evacuará 600 litros por segundo de residuos líquidos industriales y 300 litros por segundo de agua de refrigeración. El diseño original contemplaba que los efluentes líquidos serian descargados al Río Cruces, luego de un tratamiento secundario. El diseño actual —modificado a solicitud de la Corema Décima Región— contempla descargar los efluentes líquidos al mar, en la Bahía de Maiquillahue donde se ubica la localidad de Mehuín. Para ello se instalaría bajo tierra una tubería de 1 metro de diámetro y 35 kilómetros de longitud. El sistema diseñado contempla un emisario submarino de 1,45 kilómetros que se internará hasta unos 15 metros de profundidad. El período de construcción de la planta se estima en 33 meses. Durante su fase de operación se estima una demanda de empleo directo para 350 personas —de los cuales 120 serían de la Décima Región (40 de la comuna de San José de la Mariquina)— además de empleo indirecto asociado al suministro de insumas, materiales y servicios para otras 500 personas.



tenderse como un derecho⁸ o como un ingrediente formal del proceso de toma de decisiones ambientales? Si la apertura de instancias de participación en el SEIA se interpreta como el reconocimiento de un derecho ciudadano, entonces éste debe garantizarse y protegerse frente a poderes e intereses que lo pongan en riesgo, como ocurre con otros derechos. Lo anterior pasa por evaluar si el derecho de participación se encuentra adecuadamente resguardado por las instancias formales que contempla el SEIA, así como por implementar medidas que garanticen la igualdad de oportunidades para ejercerlo, considerando la centralidad que puede llegar a tener, por ejemplo, la asesoría técnica y el acceso a información especializada. Si, por el contrario, la participación en el SEIA es un mecanismo administrativo de consulta, que no compromete la decisión de

las autoridades, este carácter debe quedar claro desde un comienzo, a fin de evitar expectativas de participación frustradas que deriven en conflictos.

Tal vez en la interpretación de la participación como un derecho esté la clave para comprender el desarrollo de uno de los conflictos ambientales más intensos de los últimos años en Chile por sus implicancias políticas: el conflicto surgido en torno al Proyecto Planta de Celulosa Valdivia de la empresa Celulosa Arauco y Constitución (Celco), en la comuna de San José de la Mariquina, Décima Región de Los Lagos (Recuadro 1).

En este caso, la comunidad local afectada ha utilizado como estrategia la de marginarse de los procesos de participación que el SEIA contempla, impidiendo al mismo tiempo la realización del EIA. Esta forma de proceder —que constituye un caso inédito en Chile⁹— revela una profun-

Recuadro 2

Cronología del conflicto

08 junio 1995

6 octubre 1995

17 octubre 1995

19 noviembre 1995

7 diciembre 1995

17 diciembre 1995

31 enero 1996

11 febrero 1996

13 febrero 1996

01 marzo 1996

05 marzo 1996

16 abril 1996

10 mayo 1996

30 mayo 1996

02 junio 1996

05 junio 1996

17 junio 1996

18 junio 1996

19 junio 1996

21 junio 1996

26 junio 1996

09 julio 1996

18 julio 1996

08 agosto 1996

06 septiembre 1996

25 noviembre 1996

13 febrero 1997

12 marzo 1997

13 marzo 1997

28 marzo 1997 05

abril 1997 24 mayo

1997 01 agosto

1997

09 agosto 1997

23 septiembre 1997

14-15 octubre 1997

11 noviembre 1997

21 diciembre 1997

12 enero 1998

23 enero 1998

26 enero

1998 5 mayo

1998

:Celco y Corema X Región acuerdan los Términos de Referencia para el EIA del proyecto Celulosa Valdivia.

:Celco entrega su EIA a Corema.

:Publicación de extracto de EIA en Diario Austral.

:Vence plazo para realizar observaciones al EIA.

:Corema envía primer informe sobre EIA a Celco.

:Celco envía primer Addendum a Corema.

:Comité Técnico entrega su informe de calificación declarando el proyecto ambientalmente no viable.

:Gremios valdivianos entregan apoyo a Celco.

:Corema resuelve solicitar nuevos antecedentes.

:Presidente Frei visita terrenos de la planta.

:Celco envía segundo Addendum a Corema.

:Corema notifica a Celco sobre condiciones para declarar el proyecto ambientalmente viable.

:Celco responde a condiciones de Corema.

:Corema declara ambientalmente viable el proyecto sujeto al cumplimiento de siete condiciones.

:Diario Austral de Valdivia informa sobre posible localización de ducto de Celco en Mehuín.

:Pescadores de Mehuín hacen públicas sus aprehensiones por posible instalación de ducto en su bahía.

:Se constituye el Comité de Defensa de Mehuín.

:Codeff y Unorch presentan recurso contra Corema.

:Comité de Defensa de Mehuín define rechazo categórico al ducto advirtiendo que impedirá realización de EIA.

:Coordinadora de Comunidades Mapuche Lafquenche de San José de la Mariquina rechazan ducto y planta.

:Consejo Comunal de San José de la Mariquina entrega su apoyo a habitantes de Mehuín.

:Comité de Defensa de Mehuín se reúne con Gobernador.

:Comité de Defensa de Mehuín viaja a Santiago y se reúne con IEP, Greenpeace y Directora Nacional de Conama.

:Mehuínenses protestan por suspensión a última hora de visita de Directora Nacional de Conama.

:Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados visita Mehuín.

:Rainbow Warrior de Greenpeace visita Mehuín.

:Corte de Apelaciones de Valdivia rechaza recurso de Codeff y Unorch en contra de Corema.

:Senador Valdés pide a Presidente Frei hacer cumplir estado de derecho para que Celco realice EIA.

:Comité de Defensa de Mehuín rechaza oferta de Intendente de integrarse al Comité Técnico de la Corema.

:Conapach apoya a Comité de Defensa de Mehuín.

:Senador Valdés se reúne con Comité de Defensa de Mehuín.

:Se informa que Celco abandonaría el proyecto.

:Celco entrega segundo EIA a Corema.

:Publicación de extracto de EIA en Diario Austral.

:Corte Suprema rechaza recurso de Codeff y Unorch contra Corema.

:Se realiza seminario de participación ciudadana para segundo EIA.

:Celco entrega primer Addendum a segundo EIA.

:Celco entrega segundo Addendum a segundo EIA.

:Comunidad de Mehuín impide por tercera vez mediciones, expulsando masivamente a consultores.

:Celco anuncia que ha realizado las mediciones para responder a observaciones de Corema.

:Celco pide a Corema ampliación de 90 días en plazo para entrega del tercer Addendum.

:Celco pide a Corema nueva ampliación de 90 días en plazo para entrega del tercer Addendum.

da desconfianza sobre la calidad política de las decisiones tomadas por las Coremas y cuestiona directamente su legitimidad. De multiplicarse este tipo de reacciones, el sentido mismo de la participación ciudadana en el SEIA podría entrar en crisis al perder credibilidad social.

Primera etapa del caso Celulosa Valdivia: la defensa del Santuario

El 6 de octubre de 1995 Celco ingresó voluntariamente su proyecto al SEIA, presentando el EIA correspondiente (Recuadro 2). Con la publicación del extracto del EIA se inició la etapa de participación ciudadana. Las organizaciones ambientales Comité Pro-Defensa de la Flora y Fauna (Codeff), Greenpeace-Chile, Ciudadanos por el Medio Ambiente y Amigos de la Tierra-Madrid, junto a la ONG valdiviana Centro de Estudios Agrarios y Ambientales (Cea) y a la Unión de Ornitólogos de Chile (Unorch), hicieron llegar sus observaciones a la Corema de la Décima Región. Lo mismo hizo la Sociedad Agrícola de Valdivia (Saval) y un particular de Irlanda.

La principal preocupación de las organizaciones ambientales estuvo referida a los posibles impactos que afectarían al Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter (Recuadro 3). Sostuvieron que los compuestos organoclorados, metales pesados y fibras de celulosa que la planta descargaría al Río Cruces generarían serias alteraciones en el ecosistema, ya gravemente deteriorado debido a los aportes contaminantes de las actividades agrícola, forestal, láctea y urbana. Coincidieron en que la tecnología de tratamiento secundario de aguas no era garantía suficiente para eliminar los riesgos originados por el empleo de dióxido de cloro en el proceso de blanqueo de la celulosa.

Otro impacto mencionado fue la pérdida del aporte hídrico por modificación de la cobertura vegetal en la cuenca del Río Cruces, como efecto de la sustitución de bosque nativo para el establecimiento de plantaciones. La cosecha de plantaciones originaría, a su vez, pérdida de suelos, aumento de sedimentos en el río y eutroficación. También resaltaron los impactos sobre la red vial periférica —que se vería afectada por un aumento significativo del tráfico de camiones—, el riesgo asociado al traslado de compuestos peligrosos y las insuficiencias en el diseño del sistema de tratamiento de residuos sólidos. Por último, se refirieron

Recuadro 3

El Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter

El Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter es un humedal de 4.877 hectáreas formado por los terrenos que el Río Cruces inundó de forma permanente tras el terremoto de 1960 en sus últimos 20 kilómetros, antes de desembocar en el río Valdivia. De poca profundidad y abundante sedimento orgánico se caracteriza por una alta productividad y diversidad biológicas: más de 80 especies de plantas superiores, 60 especies de aves —destacando enormes concentraciones de taguas (10.000) y cisnes de cuello negro (7.000)— además de numerosos mamíferos acuáticos y peces. Uno de sus aspectos más valiosos es el constituir hábitat o lugar de reproducción de varias especies en alguna categoría de amenaza para su conservación. Es el caso de la garza cuca, el cuervo del pantano, el gaviotín piquerito, el cisne coscoroba, el coipo y el huillín. El área fue declarada Santuario de la Naturaleza por el Ministerio de Educación en 1981, estando actualmente bajo administración de Conaf. El mismo año, Chile lo ingresó a la Convención Ramsar, relativa a humedales de importancia internacional que son hábitat de aves acuáticas, siendo el único sitio del país protegido bajo esta categoría y el primero de Sudamérica.

ron a la lluvia ácida que afectaría los cultivos y ecosistemas alrededor de la planta, impacto que también preocupó al gremio agrícola agrupado en la Saval, junto con la alteración de la temperatura del Río Cruces y la claridad de sus aguas.

Cabe destacar que todas las organizaciones ambientales, al igual que la Unorch, solicitaron la relocalización de la planta a fin de evitar sus impactos negativos sobre el Santuario de la Naturaleza y el sistema hidrográfico del Río Valdivia. Por su parte, la Saval solicitó mejorar su diseño técnico.

Simultáneamente, Celco había iniciado una intensa promoción de su proyecto a través de reuniones en Valdivia, San José de la Mariquina y otras comunas de la Provincia. El objetivo era difundir los beneficios de la planta sobre la economía local y generar un movimiento amplio de apoyo. Este esfuerzo estuvo principalmente dirigido a organizaciones gremiales, productivas y sindicales de Valdivia, académicos de la Universidad Austral, organizaciones ambientales locales y nacionales, y comunidades y autoridades de las comunas donde el proyecto tendría mayor impacto (Recuadro 4).

Recuadro 4

Reuniones llevadas a cabo por Celco en la primera fase

Julio de 1995: Comunidad de San José de la Mariquina.

Octubre de 1995: Rector Universidad Austral de Chile; Corporación para el Desarrollo de Valdivia; Asociación Gremial de Académicos de la Universidad Austral de Chile; Corporación de la Madera-Valdivia; Cámara de Comercio de Valdivia; Alcalde y Concejales de Valdivia; Comunidades de San José de la Mariquina y Valdivia; Centro de Estudios Agrarios y Ambientales; Greenpeace-Chile; Unión de Ornitólogos de Chile; Canal 9 de Valdivia.

Noviembre de 1995: CUT-Valdivia; Corporación para el Desarrollo de Valdivia; Comunidades de Lanco y Máfil.

El mensaje de Celco encontró terreno fértil en los sentidos anhelos de crecimiento económico de los valdivianos, en remembranza permanente del pasado industrial que perdieron con el terremoto de 1960. Actores como la Corporación de Desarrollo de la Provincia de Valdivia, el Comité Nueva Región, la Cámara de Comercio y la Central Única de Trabajadores de Valdivia, apoyaron decididamente la planta y lideraron una publicitada campaña a través del Diario Austral de Valdivia. Este medio de comunicación, por su parte, adoptó una posición de respaldo incondicional a través de editoriales y de la publicación de notas favorables a Celco y críticas de sus detractores. Finalmente, el proyecto contó con el apoyo público del Gobernador, del Senador Gabriel Valdés, del Alcalde de San José de la Mariquina y del propio Presidente Freí, quien visitó el terreno donde se construiría la planta, se reunió con los ejecutivos de Celco y realizó declaraciones favorables al proyecto, estando aún pendiente el pronunciamiento de la Corema.

El 31 de enero de 1996 el Comité Técnico¹⁰ de la Corema emitió su informe de calificación sobre el EIA, identificando siete aspectos de especial preocupación ambiental, los que resultaron altamente coincidentes con las observaciones ciudadanas. El informe señalaba que el EIA contenía «falencias metodológicas, incumplimiento de parte de los Términos de Referencia e insuficiencias en el contenido de la Línea Base y Descripción del Proyecto»¹¹. Enfatizaba en especial el muestreo sesgado del caudal y estado del Río

Cruces (sólo una campaña de medición en época estival), la falta de datos sobre el aporte de metales en el efluente y sobre los residuos sólidos y sus impactos, la carencia de un plan de prevención obligatorio para «zonas latentes» de emisiones de óxido de azufre, la subvaloración y tratamiento superficial de los impactos socio-económicos y culturales, y la insuficiencia de antecedentes sobre los impactos en el Santuario de la Naturaleza, así como su incorrecta valoración. El Comité concluyó que no estaba en condiciones de aprobar la viabilidad ambiental del proyecto. Este pronunciamiento puso en evidente tensión las dimensiones técnicas y políticas de la evaluación del EIA, dada la intensa campaña a favor de Celco desplegada localmente. La Corema¹² respondió al impasse, primero, solicitando nuevos antecedentes a la empresa —a los que ésta respondió en un segundo *Addendum*— y más tarde —siendo aún insuficientes las aclaraciones de Celco— sondeando por escrito la disposición de la empresa a aceptar un conjunto de condiciones que permitirían declarar su proyecto *ambientalmente viable*. Finalmente, el 30 de mayo de 1996 la Corema emitió su pronunciamiento definitivo, otorgando la viabilidad ambiental al proyecto sujeta a siete condiciones (Recuadro 5)¹³.

Esta aprobación no estuvo exenta de críticas. El 18 de junio Codeff y la Unorch recurrieron de protección contra la Corema por dictar la resolución «en forma ilegal y arbitraria»¹⁴. Argumentaron que no se había aprobado un EIA puesto que éste realmente no existía, en tanto «no se ciñe a los Términos de Referencia (...), no entrega un estudio detallado de la realidad antes de la intervención, no identifica claramente los impactos ambientales posibles, ni propone medidas de mitigación claras»¹⁵. «¿Cómo puede ser *ambientalmente viable* un proyecto que debe probar *a posteriori* de su aprobación que no va a contaminar?»¹⁶, preguntaban los recurrentes.

Segunda etapa: Mehuín entra a la escena

Luego de la aprobación, Celco debió optar por una de las dos alternativas propuestas por la Corema para la descarga de residuos líquidos, el aspecto más sensible entre las condiciones solicitadas. La empresa escogió la descarga al mar^{17,18} en la Bahía de Maiquillahue (Recuadro 1),

donde se localiza Mehuín, y comenzó la preparación de un segundo EIA, esta vez para el ducto. Con esta situación se dio inicio a la segunda y más intensa etapa del conflicto.

La comunidad de Mehuín —localizada a 35 kilómetros del lugar donde se construiría la planta y constituida por 1.500 personas dedicadas a la pesca, la acuicultura y el turismo— había permanecido ajena a la polémica sobre el proyecto. A comienzos de junio de 1996 sus habitantes se informaron por un diario local sobre la posible instalación del ducto en Mehuín. Algunos días después —el 17 de junio— buzos de la caleta que habían sido contratados, sin saberlo, para realizar mediciones requeridas por el EIA del ducto, develaron la situación y confirmaron los rumores. Los mehuinenses reaccionaron indignados por no haber sido informados de manera oportuna y transparente sobre los planes de Celco. Dirigentes locales convocaron a una asamblea para ese mismo día y solicitaron la presencia del Alcalde. En la reunión se constituyó el *Comité de Defensa de Mehuín*¹⁹ y se definió que la posición de la naciente organización sería un rechazo rotundo a la instalación del ducto, no así a la construcción de la planta.

Dos días más tarde —el 19 de junio— se llevó a cabo una reunión convocada por el Alcalde de San José de la Mariquina a la que asistieron el Gobernador, ejecutivos de Celco y representantes del Comité de Defensa de Mehuín. En la ocasión la empresa trató de llegar a un acuerdo para compensar a sus detractores por los posibles impactos del ducto, ofreciendo invertir un millón de dólares en infraestructura y en un plan de reconversión laboral. Los dirigentes del Comité de Defensa consideraron la oferta como un intento de «comprarlos», rechazándola de plano y cuestionando la actitud de la empresa al proceder como si el segundo EIA ya estuviese aprobado. A partir de ese momento el Comité de Defensa pondría en práctica la estrategia que lo ha caracterizado: su permanente cuestionamiento hacia el SEIA y hacia las decisiones de las autoridades ambientales.

En efecto, la posición del Comité de Defensa ha sido la de un permanente cuestionamiento a la legitimidad de la institucionalidad ambiental. El sentimiento de haber sido pasados a llevar y de que muy poco podían hacer para variar la localización del ducto —tratándose de una exigencia impuesta por la misma autoridad que debía evaluarla— estuvieron en la base de la postura asu-

mida. En palabras del propio Comité de Defensa, la evaluación de impacto ambiental sería un «mero blanqueo» de una decisión ya tomada²⁰. Así, decidieron que la única forma de impedir que el ducto se construyera era no permitiendo la realización

Recuadro 5

Condiciones de la Corema al declarar ambientalmente viable el proyecto

- 1) La caracterización y cuantificación de los residuos sólidos, en especial respecto a su grado de toxicidad; la caracterización del área de localización del relleno sanitario y la evaluación de sus impactos directos e indirectos durante las etapas de construcción, operación y abandono; los proyectos de ingeniería de detalle del relleno sanitario.
- 2) La inclusión de consideraciones ambientales —en especial disminución de temperatura y coloración— en el diseño del difusor para la descarga de los efluentes de refrigeración.
- 3) La captación de no más de 1.200 litros por segundos desde el Río Cruces, y el monitoreo permanente de su caudal.
- 4) El cumplimiento de las normas de calidad primarias y secundarias para las emisiones de óxido de azufre y la adopción de medidas especiales en caso de demostrarse, por medio del monitoreo, la acidulación de suelos agrícolas.
- 5) La caracterización y cuantificación de las aguas de escurrimiento superficial provenientes del lavado de los troncos acopiados, cada dos meses durante la operación; la conducción de estas aguas hacia un pozo especialmente diseñado; el diseño de las medidas adicionales necesarias en caso de demostrarse la existencia de impactos negativos.
- 6) El tratamiento de todos los residuos líquidos (incluyendo aguas de proceso, derrames y fugas); el enfriamiento de las aguas de refrigeración de acuerdo a la norma chilena; la entrega de antecedentes definitivos sobre la localización de la descarga de residuos líquidos considerando como alternativas el tratamiento terciario para su descarga en el Río Cruces, o el tratamiento primario y secundario para su descarga en un curso de agua distinto y que no confluya al Santuario de la Naturaleza, previa presentación de un EIA. En caso de escogerse el mar, la descarga debe hacerse mediante un emisario submarino.
- 7) El establecimiento de un programa de monitoreo ambiental previo a la construcción, durante ésta y en la etapa de operación en aspectos de hidrología, calidad del agua, caracterización de efluentes, meteorología, calidad del aire, emisiones atmosféricas, calidad de aguas lluvias y calidad de suelos.

de su EIA. Los mehuinenses demostraron la misma desconfianza hacia los mecanismos de participación ciudadana del SEIA, marginándose de ellos y cuestionando su sentido, haciendo notar que la Corema no había tomado en cuenta las observaciones de su propio Comité Técnico al aprobar el proyecto de Celco. En otras palabras, el Comité de Defensa de Mehuín consideraba la falta de legitimidad del SEIA como una consecuencia de la manipulación del sistema por parte de las autoridades. Mientras no se llevaran a cabo las reformas requeridas para superar esta situación, el Comité de Defensa se negaba a ser, según sus propios términos, «una pieza en el museo de la prehistoria de la institucionalidad ambiental chilena»²¹.

La fundamentación más técnica de la postura del Comité de Defensa —relativa a los impactos ambientales del ducto— fue madurando con el conflicto. Los impactos que más preocuparon a la organización²² fueron los efectos de los organoclorados y metales pesados sobre la salud humana —a través del consumo de alimentos contaminados— así como sobre la tasa reproductiva de los peces y el consiguiente deterioro de la actividad pesquera. Además les preocupó el efecto de la lignina sobre el sistema de adherencia de los choros —intensamente cultivados en Mehuín— lo que afectaría su productividad. El Comité de Defensa también anticipó impactos sobre el turismo como consecuencia de la alteración del paisaje por cambios en la coloración del mar, del riesgo de consumir alimentos contaminados, de exponerse a posibles accidentes, y de la visibilidad de la planta y su polución atmosférica desde la carretera, por donde ocurre el ingreso del flujo turístico a la Provincia de Valdivia.

La disputa local de intereses: Mehuín se enfrenta a Valdivia

Uno de los rasgos más sobresalientes de este caso ha sido el claro protagonismo local. En contraste con otros conflictos ocurridos en el país, su evolución ha estado marcada por una creciente «localización» de sus contenidos y sus actores. La disputa en torno a la defensa del Santuario de la Naturaleza en el Río Cruces, en la que tuvieron un rol activo grupos ambientales nacionales y extranjeros, cedió paso a otra por la defensa del entorno y la calidad de vida de Mehuín

y alrededores, claramente protagonizada por los propios lugareños. Las organizaciones ambientales de Santiago y Valdivia que han participado en la segunda etapa, lo han hecho apoyando técnicamente a los grupos locales, sin que por ello estos grupos hayan sacrificado su autonomía.

El caso también pone de relieve las complejas interacciones entre los intereses del nivel local. La posición de los mehuinenses se ha enfrentado con los intereses económicos de importantes organizaciones valdivianas. Mientras los primeros se consideran los principales perjudicados en caso de que la planta y el ducto se construyan —debido a sus eventuales impactos ambientales directos—, los segundos se consideran los más afectados en caso de ocurrir lo contrario, por la pérdida de los beneficios productivos asociados.

Esta tensión entre los costos y beneficios del proyecto, ponderados de manera disímil por los actores de los distintos niveles territoriales locales, obligó al Concejo Comunal de San José de la Mariquina a redefinir su posición. En un pronunciamiento del 26 de junio de 1996, los Concejales y el Alcalde respaldaron unánimemente a la comunidad de Mehuín frente a los efectos negativos del ducto sobre su economía tradicional. La declaración significó un giro en la posición de apoyo que la empresa había recibido hasta entonces de las autoridades municipales. Sin embargo, la declaración también reiteraba «la gran importancia, relevancia y progreso económico-social que significa la instalación de la planta de celulosa en la comuna»²³. El mensaje del Concejo era que los beneficios económicos que el proyecto generaría en algunos sectores, no justificaban pasar por encima del derecho de los mehuinenses a defender su calidad de vida.

Los meses que siguieron estuvieron marcados por otro enfrentamiento, esta vez entre Celco y la Corema. El Comité de Defensa de Mehuín expulsó en dos ocasiones a consultores que realizaban mediciones para el EIA del ducto. Mientras Celco —apoyada por organizaciones valdivianas— denunció la negligencia de la Corema por no garantizar la realización del estudio que ella misma había solicitado, ésta respondía que tratándose de un interés privado era la propia empresa quien debía defenderlo, ante la justicia si fuera necesario. En definitiva, ni una ni otra se atrevieron a intervenir frente a la ilegalidad de las acciones del Comité de Defensa, temiendo los costos políticos de un posible enfrentamiento.

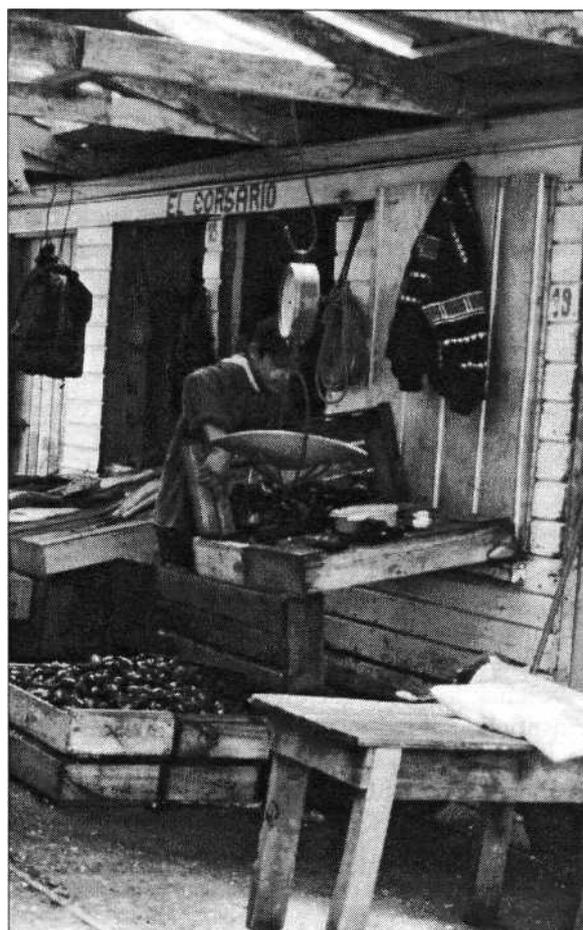
Finalmente, el 1 de agosto de 1997 —más de un año después de la aprobación condicionada— la empresa entregó su segundo EIA, el que se basó en modelos de simulación e incluyó tanto la construcción de la planta como el ducto submarino. Ello obligó al Comité de Defensa a ampliar su posición de rechazo al proyecto en su conjunto y no sólo al ducto. Además de reiterar su desconfianza en la evaluación del EIA por parte de la Corema, la organización señaló que «cualquiera sea la resolución, el Comité no dejará a la empresa instalar su ducto en Mehuín»²⁴.

Un desenlace pendiente

La participación ciudadana en la segunda etapa debió ser llevada a cabo sin mayor respaldo de Celco. Fue la propia Corema la que desplegó esfuerzos adicionales para poner en marcha las instancias establecidas legalmente. Para ello organizó los días 14 y 15 de octubre de 1997 —en conjunto con la Corporación Participa— un seminario en la ciudad de Valdivia con el objetivo de recoger las observaciones ciudadanas. Asistieron al evento unas 60 personas invitadas formalmente. Rechazaron participar tanto la empresa como el Comité de Defensa de Mehuín, y predominaron las organizaciones e instituciones de Valdivia, siendo muy baja la presencia de las localidades directamente afectadas.

Por su parte, la Corema solicitó información adicional a la empresa, la que fue entregada en un *Addendum* presentado el 11 de noviembre. Considerando esta respuesta insuficiente, la Corema solicitó nuevos antecedentes y amplió el plazo de evaluación por sesenta días. Por su parte, las organizaciones valdivianas que respaldaban a Celco acusaron a la Corema de obstaculizar la aprobación del EIA con observaciones ajenas al tema del ducto, o que ya habían sido resueltas con la aprobación condicionada²⁵.

Entretanto, en Valdivia las descalificaciones hacia el Comité de Defensa se agudizaron. La organización había reforzado su campaña para impedir las mediciones en Mehuín, lo que volvió a motivar las críticas de Celco frente a la no intervención de la Corema. La tensión se tornó especialmente álgida durante el período de elecciones parlamentarias nacionales —entre octubre y diciembre— cuando por primera vez se hicieron públicas algunas discrepancias entre los propios mehuinenses²⁶. El Diario Austral denun-



ció un «ambiente de hostilidad» y «neurosis colectiva»²⁷ en Mehuín, acusando a los dirigentes del Comité de Defensa de hostigamiento y agresiones en contra de quienes apoyaban la planta. Un hecho interesante fue la baja participación electoral en Mehuín. En la mesa de hombres los votos nulos y blancos sumaron más de un 55%, lo que los propios mehuinenses interpretan como una reacción a la falta de apoyo que habían recibido de los candidatos, lo que habría extendido su desconfianza desde el SEIA hacia el sistema político en general.

Celco entregó finalmente su segundo *Addendum* el 21 de diciembre, el que fue nuevamente considerado insuficiente. La Corema solicitó esta vez mediciones en la bahía de Maiquillahue, en Mehuín. La empresa anunció que iniciaría la campaña de terreno el 12 de enero de 1998 y pidió para ello resguardo policial. Ese día, los mehuinenses impidieron con unas 200 embarcaciones el ingreso de los consultores a la bahía, siendo apoyados desde tierra por cientos de luga-

reños, turistas y dirigentes de organizaciones ambientales²⁸. Una vez más el conflicto se centró en la discusión sobre la capacidad de las autoridades para hacer cumplir la legalidad del SEIA. Finalmente, el 23 de enero Celco anunció que había realizado secretamente las mediciones pendientes, tomando muestras de agua y suelo marino²⁹. Con posterioridad, la empresa solicitó y logró dos ampliaciones del plazo para la presentación del tercer *Addendum*, de noventa días cada una. De esta forma, Celco dispone hasta fines de agosto de 1998 para entregar los antecedentes que faltan, con lo que la resolución de la Corema podría tomar hasta mediados de octubre.

Reflexión final

La mayoría de los conflictos suscitados en el país en torno a la evaluación de EIA han surgido como reacción a los pronunciamientos de las Coremas o de Conama. En el caso que aquí se presenta, lo que está en tela de juicio es la propia institucionalidad y, sobre todo, lo que el Comité de Defensa de Mehuín ha denunciado como la manipulación de ésta por parte de las autoridades. Lo que ha despertado la profunda desconfianza de esta organización han sido las decisiones ambientales tomadas pasando por encima de los mecanismos que la propia ley establece, como ocurre cuando se aprueban proyectos con condiciones que afectan a nuevos grupos y localidades y que no han sido sometidas a la participación ciudadana. Este tipo de situaciones despiertan dudas sobre el real valor dado a la participación, erosionando la legitimidad de las resoluciones ambientales y abonando el camino para el surgimiento de conflictos como los de Mehuín.

La desconfianza de los habitantes de Mehuín también se vio estimulada por la forma en que la empresa mantuvo sus planes en reserva. Diversos actores locales —incluyendo organizaciones ambientales, gremios valdivianos, representantes del gobierno municipal de San José de la Mariquina y de la Corema, así como los propios dirigentes del Comité de Defensa— coincidieron en que la consideración oportuna de la opinión de los mehuinenses por parte de Celco habría disminuido de manera significativa la intensidad del conflicto³⁰.

Sin embargo, es importante reconocer que la conducta de la empresa es en parte consecuencia de un procedimiento de interpretación ambiguo, como es la «aprobación condicionada». En efec-

to, este tipo de resoluciones son de hecho una autorización a los proyectos, y así son vistas por los proponentes. Pero quienes se verán afectados por las condiciones impuestas —por ejemplo, una nueva localización de procesos, como ocurrió en el conflicto del Proyecto Valdivia— se enfrentan a una decisión que en gran parte ya está tomada, con el agravante de no haber tenido la oportunidad de informarse y opinar. En estas circunstancias, los ingredientes para la detonación de conflictos de gran intensidad resultan evidentes. Cuando entre las condiciones para la aprobación de un proyecto se encuentran modificaciones tan significativas como la relocalización de un proceso ambientalmente crítico, cabe preguntarse: ¿no sería más adecuado solicitar un nuevo EIA que incorpore las recomendaciones técnicas de la Corema o Conama y abra oportunidades de participación a los nuevos afectados? Con ello no sólo se evitarían muchos conflictos gatillados por lo que las comunidades perciben como «prepotencia» de empresas que se amparan en aprobaciones condicionadas, o manipulación de la participación ciudadana. Por esta vía se avanzaría también en asegurar «igualdad de oportunidades para participar» a todos los ciudadanos que se sientan afectados por impactos ambientales de proyectos. Ambos factores resultan claves para evitar una «crisis de legitimidad» de rango mayor de la actual institucionalidad ambiental chilena. AD

Agradecimientos

Las autoras agradecen a todos quienes colaboraron con la investigación sobre el caso aquí presentado, a través del acceso a información y la realización de entrevistas. En particular, agradecen a la Municipalidad de San José de la Mariquina, que facilitó sus instalaciones para la realización de entrevistas grupales focalizadas, y a Pablo Villarroel, quien realizó un aporte fundamental en la sistematización de la información de prensa.

Notas y referencias bibliográficas —

- (1) Véase **Sabatini Francisco D. y Claudia Sepúlveda L.** (eds.) (1997). "Conflictos Ambientales: entre la globalización y la sociedad civil". Cipma. Santiago, Este libro incluye versiones actualizadas de varios artículos publicados en *Ambiente y Desarrollo*, entre los años 1994 y 1997.
- (2) Los primeros están reservados para los proyectos con impactos ambientales de mayor magnitud, medidos de acuerdo a criterios específicos, mientras que las DÍA son exigibles al resto de los proyectos o actividades con impactos ambientales potenciales.
- (3) El Mensaje Presidencial que acompañó la presentación al Congreso del proyecto de la Ley de Bases del Medio Ambiente en 1992, establecía que el principio de participa-

- ción contenido en el SEIA buscaba que terceros afectados, distintos a los proponentes del proyecto, pudieran «accionar para proteger el medio ambiente», pudiendo llegarse incluso a «impugnar los nuevos proyectos en proceso de autorización por causar un impacto ambiental significativo y negativo sobre el ambiente».
- (4) Entre tales conflictos cabe destacar los casos de GasAndes en el Cajón del Maipo en la Región Metropolitana, de Río Cándor en Tierra del Fuego, de Raleo en el Alto Bío-Bío, de la Costanera Norte en Santiago, y de Celulosa Valdivia en San José de la Mariquina.
 - (5) **Ver Tironi, Ernesto** (1997). «Relaciones comunidad, gobierno y empresas: Nuevos desafíos para los gerentes de proyectos de inversión». En Revista *Ambiente y Desarrollo*, Vol. XIII, N° 1, marzo de 1997. Cipma, Santiago.
 - (6) **Ver Ulloa, Roberto** (1997). «Proyecto aurífero «Pullalli»: Enseñanzas de un conflicto superado». En Revista *Ambiente y Desarrollo*, Vol. XIII, N° 1, marzo de 1997. Cipma, Santiago.
 - (7) **Ver Manne, Robert** (1997). «La experiencia de Trillium en su proyecto Río Cándor: Aspectos positivos y negativos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental». En Revista *Ambiente y Desarrollo*, Vol. XIII, N° 1, marzo de 1997. Cipma, Santiago.
 - (8) El Artículo 1 de la Constitución Política de Chile señala que «Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y *asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional*».
 - (9) Si bien diversos megaproyectos ingresados voluntariamente al SEIA habían suscitado intensos conflictos, éstos siempre se habían desarrollado dentro del marco del sistema o, a lo más, utilizando recursos judiciales.
 - (10) El Comité Técnico estuvo conformado por el Director Regional de Vialidad, el Director Regional del SAG, el Director Regional de la DGA, el Director Regional de Sernatur, el Director Provincial del Servicio de Salud Valdivia, el Director Regional de Conaf, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Décima Región, el Director Regional de Sernap, el Director Regional de Conama, el Gobernador Marítimo de Valdivia y el Director Regional de Indap.
 - (11) Informe de Calificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Celulosa Valdivia. Comité Técnico de la Corema Décima Región. 31 de enero de 1996.
 - (12) En ella participaron todos sus integrantes, desde el Intendente Rabindranath Quinteros en calidad de presidente; el Director Regional de la Conama, Raúl Arteaga, como secretario ejecutivo. También los gobernadores Jorge Vives, de Valdivia; Julián Goñi, de Osorno; Osvaldo Wistuba, de Llanquihue; Nelson Águila, de Chiloé; y Armando Barría, de Palena. Los consejeros regionales Christof Weber, de Osorno; Víctor Münzenmayer, de Llanquihue; Ricardo Lagno, de Chiloé; y Omar Assef, de Valdivia. Además, los Seremis Iván Sierralta, de Economía; Fabián Igor, de Obras Públicas; Enrique Villalobos, de Agricultura; Miguel González, de Bienes Nacionales; Nofal Abud, de Salud; Rodrigo Córdova, de Vivienda y Urbanismo; Osear Silva, de Transporte y Telecomunicaciones; Pascual Dazarola, de Educación; y Carlos Haefner, de Planificación y Coordinación.
 - (13) Resolución Exenta N° 001, Corema Décima Región de Los Lagos, Valdivia, 30 de mayo de 1996.
 - (14) Recurso de protección presentado por Codeff y Unorch ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, el 18 de junio de 1996.
 - (15) *Ibidem*.
 - (16) *Ibidem*.
 - (17) La prontitud con que la empresa informó sobre su opción por el ducto al mar —como consta en una carta enviada por Celco al Ministro Secretario General de la Presidencia fechada el mismo día de la aprobación condicionada— sugiere que esta alternativa ya había sido acordada entre Celco y las autoridades.
 - (18) Si bien el costo de instalación del ducto es superior al de un sistema de tratamiento terciario (45 millones de dólares versus 10 millones de dólares, aproximadamente), esta última alternativa es 5 veces más cara que la primera en cuanto a costos de operación (5 millones de dólares por tonelada de celulosa, versus 1 millón de dólares por tonelada, aproximadamente).
 - (19) Esta organización está constituida por representantes de organizaciones vecinales, pescadores artesanales, comerciantes, gremio hotelero y turístico, organismos religiosos y educativos y por la Coordinadora Mapuche-Lafquenche.
 - (20) Boletín Informativo N° 3, Comité de Defensa de Mehuín. s/f.
 - (21) *Ibidem*.
 - (22) Boletín Informativo N° 1, Comité de Defensa de Mehuín. Octubre de 1996.
 - (23) «Pronunciamiento Concejo Municipal de Mariquina sobre efluentes Planta Celulosa». San José de la Mariquina, 26 de junio de 1996.
 - (24) Boletín Informativo N° 3, Comité de Defensa de Mehuín. s/f.
 - (25) El Comité Nueva Región señalaba que «Corema se ha constituido en un serio obstáculo para la concreción de la industria de celulosa en Valdivia (...) Los redactores del informe consolidado (de la Corema) demuestran una absoluta indiferencia y falta de sensibilidad frente al drama de la cesantía que afecta a nuestra provincia (...) (y que) no tendrá solución si la generación de empleos depende de estos organismos de Puerto Montt». DIARIO AUSTRAL de Valdivia, sábado 15 de noviembre de 1997.
 - (26) Ello ocurrió cuando un grupo de 17 mujeres de Mehuín presentó un recurso de protección contra el Comité de Defensa, aduciendo haber sido tratadas con violencia por sus integrantes durante una manifestación de apoyo a un candidato. El origen de la disputa habría estado en la decisión del Comité de Defensa de marginar a Mehuín del proceso electoral, evitando la presencia de partidos y candidatos que podían dividir a los lugareños.
 - (27) El DIARIO AUSTRAL de Valdivia, jueves 6 de noviembre de 1997.
 - (28) Este episodio levantó críticas hacia la gestión de Celco por parte del Intendente, quien declaró: «me pregunto si la empresa tiene realmente la intención de construir la planta o anda buscando un responsable para que no se construya. (...) Desde un comienzo he dicho que aquí ha habido un mal manejo de la empresa porque hubo un trato prepotente en contra de la comunidad de Mehuín». (DIARIO AUSTRAL de Valdivia, jueves 15 de enero de 1998).
 - (29) Al respecto ver DIARIO AUSTRAL de Valdivia, viernes 23 de enero de 1998.
 - (30) Resultados de las entrevistas realizadas en el marco de esta investigación

